

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARANZAZU CALDAS

Siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Demanda	Ejecutivo (Cobro Honorarios)
Demandada	Martha Cecilia Serna López
Demandantes	Guillermo Antonio Hurtado y otro.
Radicado	170504089001-2023--00147-00
Trámite:	Traslado Recurso de reposición.

En escrito que antecede, la señora **Martha Cecilia Serna López** y el señor **Cristian Fernando Serna Castaño**, a través del codemandado y apoderado judicial de los inicialmente citados Dr. **Fernando Augusto Serna López**, interpone recurso de reposición en contra del auto del 25 de octubre de 2023 por medio del cual se ordenó el pago a favor de los ejecutantes, por la suma allí ordenada, dentro del término de diez días contados a partir de la notificación, o para excepcionar.

El citado auto les fue notificado el día 30 de octubre de 2023 a través el correo institucional y el día 2 de noviembre se presentó recurso de reposición; en vista de lo anterior se dispone correr traslado del mismo por el término de tres (3) días de conformidad con lo previsto en los artículos 110 y 319 del C.G.P.

Vencido el traslado se procederá a tomar la decisión que corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



RODRIGO ALVAREZ ARAGON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 126 del 8 de noviembre de 2023.

Sin necesidad de firma del secretario. La autenticidad de este documento la confiere su procedencia de un sitio web oficial. Artículo 7º, Ley 527 de 1999. Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020, emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho. y su adopción permanente mediante la Ley 2213 de 2022

ROGELIO GOMEZ GRAJALES
Secretario